RESOLUCIÓN No. 020
10 de noviembre de 2026
***"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.* STD-SA-CV-002-2026"**

LA SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza 018 de 2024 y los Decretos Departamentales 406 y 424 de 2024,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
II. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
III. Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 5 y 7 de la Ley 1150 de 2007 consagran los principios de transparencia y selección objetiva, conforme a los cuales la escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable para la Entidad, sin consideraciones subjetivas.
IV. Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización procede mediante selección abreviada por subasta inversa.
V. Que la Secretaría de Transformación Digital adelantó en SECOP II el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **STD-SA-CV-002-2026**, cuyo objeto es "ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DIGITALES DEL DEPARTAMENTO".
VI. Que el presupuesto oficial del proceso se fijó en **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($1.670.364.312) M/CTE., IVA incluido**.
VII. Que, dentro del término establecido para ello, se recibieron dieciséis (16) ofertas, las cuales fueron objeto de verificación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Evaluador designado para el proceso.
VIII. Que el Comité Evaluador estuvo integrado por Martha Liliana Gutiérrez Rincón, evaluadora jurídica; Erika Natalia Jaramillo, evaluadora técnica; y Lina María Ávila Ávila, evaluadora financiera, quienes suscribieron el informe unificado de evaluación definitivo.
IX. Que, una vez surtida la etapa de evaluación, traslado, presentación de observaciones y subsanaciones, el Comité Evaluador consolidó los resultados definitivos de los requisitos habilitantes y recomendó continuar el proceso con los proponentes habilitados.
X. Que mediante Adenda No. 004 del 4 de noviembre de 2026 se modificó el cronograma del proceso, estableciéndose la publicación de la lista de participantes habilitados para el 5 de noviembre de 2026 a las 11:00 a. m. y la audiencia de subasta inversa electrónica para el mismo día a las 3:00 p. m.
XI. Que el 5 de noviembre de 2026 se publicó en SECOP II la lista de participantes habilitados y quedaron registrados diez (10) proveedores para participar en el evento de subasta inversa electrónica.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

XII. Que la contingencia tecnológica presentada en la plataforma SECOP II, que ocasionó el inicio de la subasta inversa electrónica treinta (30) minutos después de la hora inicialmente programada, fue informada oportunamente a los participantes y documentada en el expediente electrónico del proceso. Una vez superada dicha circunstancia, el evento se desarrolló en condiciones que garantizaron la igualdad de oportunidades, la transparencia y la libre concurrencia, sin que la situación presentada afectara la posibilidad de participación de los proponentes habilitados ni el desarrollo de la puja competitiva, preservándose así los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia que rigen la contratación estatal.

XIII. Que el informe generado por SECOP II registró cuatro (4) lances, efectuados por COMERCIALIZADORA SERLE.COM, COMPUTEL SYSTEM S.A.S. y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S., y ubicó en el primer lugar a **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**

XIV. Que el último lance válido presentado por **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**, identificada con NIT 830.049.916-4, fue de **CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($5.083.588,61) M/CTE., IVA incluido**, como valor unitario adjudicado por equipo.

XV. Que, en aplicación de la fórmula Qfinal = POE / VU prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones, tomando el presupuesto oficial estimado de $1.670.364.312 y el valor unitario adjudicado de $5.083.588,61, se obtiene un cociente de 328,5797, que debe aproximarse al número entero inferior; por tanto, la cantidad definitiva a contratar corresponde a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) equipos desktop corporativos**. El valor total resultante asciende a **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.667.417.064,08) M/CTE., IVA incluido**, sin exceder el presupuesto oficial.

XVI. Que, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, el resultado de la subasta inversa electrónica, la propuesta económica final y la recomendación del Comité Evaluador, la oferta presentada por COMPUTEL SYSTEM S.A.S. resulta favorable para los intereses de la Entidad y satisface los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso.

XVII. Que, en mérito de lo expuesto, procede adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. STD-SA-CV-002-2026.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **STD-SA-CV-002-2026** a **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**, identificada con NIT **830.049.916-4**, representada legalmente por **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.486 de Bogotá, cuyo objeto es "ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DIGITALES DEL DEPARTAMENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR. El valor de la adjudicación es la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.667.417.064,08) M/CTE., IVA incluido** y con todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con el último lance válido de la subasta, la fórmula de determinación de la cantidad final prevista en los documentos del proceso y la propuesta económica final modificada presentada por el adjudicatario.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE ECONÓMICO. La adjudicación comprende **TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) equipos desktop corporativos**, por un valor unitario incluido IVA de **CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($5.083.588,61)**, resultado del último lance válido presentado en la subasta inversa electrónica. La cantidad definitiva se determinó mediante la fórmula Qfinal = POE / VU y aproximación al número entero inferior, conforme con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta económica final modificada.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral de la presente adjudicación los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la oferta del adjudicatario, el informe unificado de evaluación definitivo suscrito por el Comité Evaluador, las respuestas a observaciones, el informe de la subasta electrónica generado por SECOP II y la propuesta económica final.

ARTÍCULO QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso y en los documentos contractuales. La ejecución estará condicionada a la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la Entidad.

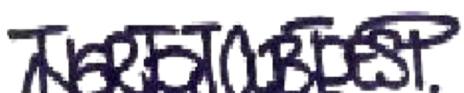
ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notifíquese el contenido de la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma SECOP II y publíquese en el expediente electrónico del proceso, para conocimiento de los demás proponentes e interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso por la vía administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Secretaria de Transformación Digital

Proyectó: Martha Liliana Gutiérrez Rincón-Abogada contratista STD.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co